

## Declaración de Inexistencia Recursos públicos destinados a Privados del MINDEL

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Desarrollo Local, San Salvador, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

1

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su literal "a" que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de "Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente".

Que el Art. 10 numeral 17 de la LAIP, establece de manera oficiosa, deberán hacer públicas "los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos".

Que por Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 2 de junio de 2019, el Consejo de Ministros creó el Ministerio de Desarrollo Local, con las respectivas competencias de una Secretaría de Estado.

### POR TANTO:

En virtud de lo anterior, se hace saber a la población en general que no existen recursos públicos destinados a privados en esta Cartera de Estado para el periodo del uno de abril al treinta de junio ambos del año dos mil veintiuno.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes mencionada.



Oficial de Información y Respuestas Ad-Honoren

MINDEL

oir@fisdl.gob.sv

2133-1309

503 7850-4654